

Página 1 de 9	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 16 JUN 2023

Nro. GS – 2023-

- DIRAF – ARCON 17.5

REDDIN ASSESSMENTS S.A.S.

Carrera 7 No. 156 – 10 Oficina 1603 Torre KRISTAL

Teléfono: 601 7431320

Correo: diana.gutierrez@reddinassessments.com

Bogotá D.C.

Asunto: invitación Contratación Directa PN DIRAF CD 177 2023 ✓

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, identificada con NIT. 800.141.397-5, se permite invitarlo a presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa PN DIRAF CD 177 2023 para el “DERECHO A USO DE LICENCIA DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS DE EFECTIVIDAD GERENCIAL Y OPERATIVA.”, así: ✓

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la Policía Nacional- Dirección Logística y Financiera; igualmente cuenta con anexos y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente. ✓

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	“DERECHO A USO DE LICENCIA DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS DE EFECTIVIDAD GERENCIAL Y OPERATIVA.” ✓				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software Funcional Específico de la Empresa	✓
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de contratación aplicar en el presente proceso será la contratación directa, relativa a la no existencia de pluralidad de oferentes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Lo cual compete, esta causal en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio; así: ✓				
	“contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”. ✓				

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015 establece:

“Acto administrativo de justificación para contratación directa. la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. la causal que invoca para contratar directamente. 2. el objeto del contrato. 3. el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. este acto administrativo no es necesario cuando el contrato celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales A y B del artículo 1. 2. 1 del presente decreto”.

Asimismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual solo procede en los casos señalados en esta disposición, indicando en el literal g) como una causal de contratación directa *“cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.*

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de selección de contratación directa en dos eventos a saber: cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial o cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

Sobre la contratación de proveedores exclusivos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante concepto 20118010595961 del 25 de octubre de 2011, precisó lo siguiente:

“En cuanto hace la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para tal efecto.

Así, la entidad respectiva deberá comprobar por medios idóneos que en el mercado no existen más oferentes del bien o servicio que se quiera adquirir, lo cual deberá contarse en los estudios previos del respectivo proceso contractual, los cuales deben contener los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

No obstante, lo anterior cabe señalar que “la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional coma que en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley (. . .), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito coma que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para la licitación pública”

Por lo anterior, en los casos en que una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cumplimiento de las funciones determine la necesidad de celebrar un proceso contractual para la adquisición de determinado bien o servicio, deberá seguir procedimiento general previsto en el artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007 y solo de manera excepcional podrá utilizarse la contratación directa cuando se cumple directamente los supuestos contenidos en la normativa.

(...)

Así, y en los términos de la consulta, en los casos en que en que se considere por parte de la entidad respectiva la conveniencia y/o necesidad de celebrar un contrato con un proveedor exclusivo, su adquisición podrá realizarse por medio del procedimiento previsto para la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes siempre y cuando se verifique

dicha hipótesis por parte de la entidad respectiva; el caso contrario la modalidad de selección del contratista deberá realizarse por medio del procedimiento previsto para la licitación pública o para la selección abreviada en atención a su cuantía o naturaleza del bien objeto del contrato".

Así mismo, en el mercado actual de empresas que pueden ofertar los servicios requeridos, se evidenció que la única entidad en Colombia que puede prestar el servicio denominado derecho a uso de licencia del Software Talent Management System para la aplicación de los diagnósticos de efectividad gerencial y operativa, es la firma REDDIN ASSESSMENTS S.A.S., ya que es la única autorizada en Colombia por el propietario para suscribir contratos del Software Talent Management System, según certificación de licencia de uso del software expedido por el propietario, para el desarrollo de pruebas con las características técnicas requeridas por la Dirección de Talento Humano.

Según certificados de registro de Soporte Lógico y Registro de obra literario inédita propuesta de los Derechos de Autor registrados ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Oficina de Registro:

Datos de la obra	Libro	Tomo	Partida	Fecha del Registro
NARRATIVOS DE LA EFECTIVIDAD GERENCIAL	10	442	402	21 abril 2014
SOFTWARE TMS WEB	13	42	269	05 mayo 2014
SOFTWARE TMS CLIENTE	13	42	270	05 mayo 2014
SOFTWARE TMS TDEO	13	42	271	05 mayo 2014
SOFTWARE TMS SÓCRATES	13	42	272	05 mayo 2014

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa, "cuando no exista pluralidad de oferentes". ✓

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La firma REDDIN ASSESSMENTS S.A.S. NIT 900618495-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y representación legal suplente por la señora Diana Paola Gutiérrez Lemus identificada con C.C. 52.911.313, posee la exclusividad de los derechos de autor del Software Talent Management System para Colombia, toda vez, que el propietario de esta tecnología es el señor Alejandro Serralde Solorzano domiciliado en México D.F., quien ha celebrado y otorgado contrato de Agencia Mercantil inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 15 de febrero de 2023, bajo el número 00022372 del libro XII a nombre de REDDIN ASSESSMENTS S.A.S. matrícula 02322212 recibo AA 23369297. ✓

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los códigos de activación del derecho a uso de las licencias, deberán ser entregados en la oficina del Grupo Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de la Dirección de Talento Humano, ubicada en la Carrera 59 No. 26 - 21 CAN Piso 1, de la ciudad de Bogotá D.C., con destinación exclusiva para todas las unidades Policiales a nivel país.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar los servicios de forma total, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, con lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS".

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación, deberá realizarse en forma total. ✓

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA (\$280.000.000,00), discriminados de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PESOS EXENTO IVA	VALOR TOTAL PESOS EXENTO IVA
1	Productos de la propiedad intelectual 02-01-01-006-02	000H DITAH	DERECHO A USO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS DE EFECTIVIDAD GERENCIAL Y OPERATIVA.	10	1	\$280.000.000,00	\$280.000.000,00

NOTA: desde el componente técnico, el presente proceso se encuentra dentro el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifico el artículo 477 del Estatuto Tributario, el cual señala los bienes que se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución en el literal n, enuncia "equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

FORMA DE PAGO	La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, realizará los pagos de manera parcial en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, cuando se entreguen las claves de acceso al software, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C.). Un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en el mes de noviembre, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C.). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C.). ✓
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios ✓
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la señora Directora Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, además una vez notificado presentará el informe de supervisión una vez se realice el primero pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) y al segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%), el cual deberá ser cargados en la plataforma SECOP II, y coordinara las suscripción de la garantía única y suscribirá el acta de inicio. Email: ditah.guper-per@policia.gov.co, Teléfono: 5159000 Ext. 9884 ✓
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribiría acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2023. ✓
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta. ✓

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
- c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir con un requisito mínimo.
- d) Cuando verificados los estatutos o normatividad que define la naturaleza jurídica del proponente, no faculte a la Entidad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- e) Cuando el objeto social indicado en el certificado de existencia y representación legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- h) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el numeral 3 CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- i) Cuando no se presente la propuesta dentro del plazo establecido en la presente invitación.
- j) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado al proceso, por ítem.
- k) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

2.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el presente proceso, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la Entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al proponente.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Indisponibilidad Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: jeffersson.avila@correo.policia.gov.co , con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Publicación de la invitación	Según cronograma Secop II

Entrega de la propuesta	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma Secop II
Evaluación de la propuesta	Según cronograma Secop II
Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes	Según cronograma Secop II
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Según cronograma Secop II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Logística y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Sólo se aceptará la propuesta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
- Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Logística y Financiera, en ningún caso, será responsable de los mismos.
- Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente deberá presentar su oferta con los siguientes documentos:

5.1. JURÍDICOS

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL

El oferente participante deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad

competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

5.1.2.2 APODERADO

Apoderados y representantes legales: el proponente puede estar representado por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

si mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

5.1.2.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

5.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona apoderada que presenta la oferta.

5.1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Policía Nacional- Dirección Logística y Financiera, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

5.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Policía Nacional- Dirección Logística y Financiera, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de los representantes legales de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

5.1.7 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La Policía Nacional- Dirección Logística y Financiera, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1670 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. En caso de ser el proponente persona jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

5.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" adjunto en la presente invitación y entregarlo con la oferta.

5.1.10 CCERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

5.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de La Policía Nacional- Dirección Logística y Financiera, NIT: 800.141.397-5, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial a ofertar, con la vigencia señalada en el capítulo primero de la presente invitación, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijada para la presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Al Proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación el oferente no acredita la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la oferta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, la cual reza: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

5.2. CONDICIONES TÉCNICAS

5.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del Estudio Previo.

5.2.2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá presentar diligenciado junto con la propuesta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" adjunto en la presente invitación.

5.2.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" adjunto en la presente invitación.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, para lo cual deberá diligenciar el valor de la propuesta económica en la plataforma de Secop II.

Copia Registro Único Tributario. ✓

Certificación bancaria vigente. ✓

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana en la plataforma de Secop II. ✓

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente: ✓

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. ✓

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica. ✓

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial. ✓

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta debe tener en cuenta el valor establecido en la Oferta Económica presentada por el oferente en la Plataforma Secop II, en pesos colombianos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

“SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”

Atentamente,


Coronel **DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaborado por: SI. Jefferisson Ávila Becerra/ DIRAF-GUPRE ✓
Revisado por: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez /DIRAF- GUPRE ✓
SI. Fabio Cano Ortiz / DIRAF-ASJUR ✓
MY. José Luis Peña Ulloa / DIRAF-ARCON ✓
TC. Álvaro Enrique Mora Rodríguez / DIRAF-SUDAF ✓
Fecha de elaboración: 14/06/2023
Ubicación c:\mis documentos\Informes 2023

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 5159000 Ext 20183 - 20184
diraf.arcon-gupre14@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

